



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO GUADALAJARA DE BUGA**

### **-NOTIFICACION POR AVISO (Artículo 292 Código General del Proceso)**

PARA:

HEREDEROS, ALBACEA CON  
TENENCIA DE BIENES Y/O CURADOR  
DE LA HERENCIA YACENTE DEL  
DEMANDANTE DANILO TORO  
OCAMPO

Calle 7 No 8-33 Municipio de Buga

DE:

JUZGADO TERCERO  
ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO GUADALAJARÁ DE  
BUGA

Calle 7ª No. 13-48/56 Edificio Condado  
Plaza Oficina 411 Piso



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO GUADALAJARA DE BUGA

Radicado 76111333300320170005500

DEMANDANTE: DANILO TORO OCAMPO

Carrera 45 # 33 22 Municipio de Tuluá

DEMANDADO: MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

Providencia a notificar Auto No. 763 de septiembre 1 de 2023. –

### -NOTIFICACION POR AVISÓ

La suscrita Secretaria del JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA, mediante el presente AVISO, notifica por AVISO a a la cónyuge o compañera permanente, herederos, albacea con tenencia de bienes y/o curador de la herencia yacente del demandante DANILO TORO OCAMPO, a la dirección, que obra en el plenario, CALLE 7ª #8-33 de Buga, toda vez que no se cuenta con dirección de correo electrónico, advirtiéndoles que deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, allegando las pruebas que demuestren el derecho que les asista, así:

- i) Certificado de defunción que acredite la muerte del actor.
- ii) Prueba que atestigüe su condición de sucesores procesales – parentesco y,
- iii) Poder designando abogado para su representación. Así mismo, se prevendrá a los interesados que, vencido el plazo señalado, aunque no concurran, se reanudará el curso de este medio de control, y en todo caso, la sentencia producirá efectos respecto de ellos, tal como lo dispone el artículo 68 del CGP.

Se le informará que puede comunicarse a través del correo electrónico institucional: [j03activobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03activobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co) o directamente en las instalaciones del despacho, el cual se encuentra ubicado en la Calle 7ª No. 13-48/56 Edificio Condado Plaza Oficina 411 Piso 4. Tel. 3275512 de la ciudad de Guadalajara de Buga

Calle 7ª No. 13-48/56 Edificio Condado Plaza Oficina 411 Piso 4, Tel. 3275512- Guadalajara de Buga

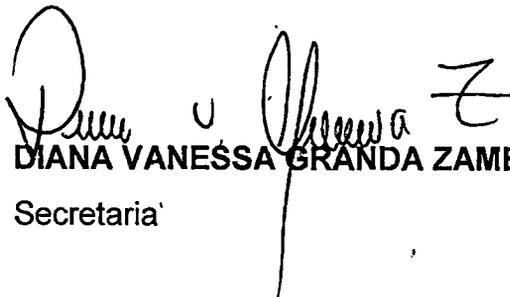
E-mail [j03activobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03activobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO GUADALAJARA DE BUGA

Anexos: copia auto.

  
DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL  
DE GUADALAJARA DE BUGA

Guadalajara de Buga, primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 763**

**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**RADICACIÓN:** 76-111-33-33-003-2017-00055-00  
**DEMANDANTE:** DANILO TORO CAMPO  
**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA  
[dirjuridica@guadalaradebuga-vallè.gov.co](mailto:dirjuridica@guadalaradebuga-vallè.gov.co)  
[notificaciones@buga.gov.co](mailto:notificaciones@buga.gov.co)

Revisado el proceso de la referencia se tiene que, en la audiencia de pruebas celebrada el día 30 de agosto del año 2022<sup>1</sup>, se ordenó la interrupción del *sub judice*, para proceder a notificar por aviso a la cónyuge o compañera permanente, herederos, albacea con tenencia de bienes y/o curador de la herencia yacente del demandante, debido a su lamentable fallecimiento.

En cumplimiento de la mencionada orden, por parte de la Secretaría del Despacho se expidió el oficio citatorio de data 16 de noviembre del 2022<sup>2</sup>, el cual fue remitido a través del servicio postal autorizado 472 a la dirección que obra en el plenario, esto es, CALLE 7ª #8-33 de Buga, el cual fue devuelto con la causa de "Fallecido".<sup>3</sup>

De conformidad a lo anterior, habría lugar a darle continuidad al proceso, no obstante, encuentra este Estrado Judicial que la notificación no se realizó en debida forma, por cuanto el oficio citatorio no fue dirigido a los sujetos que se encuentran determinados dentro del artículo 160 del C.G del P, sino que se envió al demandante, señor DANILO TORO CAMPO.

En ese sentido, en aras de evitar futuras nulidades y garantizar los derechos de defensa, contradicción y debido proceso, se ordenará que por Secretaría se realice nuevamente el trámite de notificación por aviso, pero esta vez dirigido a la cónyuge o compañera permanente, herederos, albacea con tenencia de bienes y/o curador de la herencia yacente del demandante.

En consecuencia, se,

<sup>1</sup> Samai, índice 15, 8\_INCORPORAEXPEDIENTEDIGITALIZADO\_04ACTAAUDIENCIAPRUEB(.pdf) NroActua 15.

<sup>2</sup> Samai, índice 15, 9\_INCORPORAEXPEDIENTEDIGITALIZADO\_05NOTIFICACIONPORAVI(.pdf) NroActua 15.

<sup>3</sup> Samai, índice 15, 10\_INCORPORAEXPEDIENTEDIGITALIZADO\_06SOPORTEENVIOFALLEC(.pdf) NroActua 15.

## RESUELVE

Por Secretaría del Despacho, PROCEDASE a efectuar de nuevo la notificación por aviso en debida forma, esto es, dirigido **a la cónyuge o compañera permanente, herederos, albacea con tenencia de bienes y/o curador de la herencia yacente del demandante**, a la dirección que obra en el plenario, CALLE 7ª #8-33 de Buga, toda vez que no se cuenta con dirección de correo electrónico, advirtiéndoles que deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, allegando las pruebas que demuestren el derecho que les asista, así:

- i) Certificado de defunción que acredite la muerte del actor.
- ii) Prueba que atestigüe su condición de sucesores procesales – parentesco y,
- iii) Poder designando abogado para su representación. Así mismo, se prevendrá a los interesados que, vencido el plazo señalado, aunque no concurren, se reanudará el curso de este medio de control, y en todo caso, la sentencia producirá efectos respecto de ellos, tal como lo dispone el artículo 68 del CGP.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Leydi Johanna Uribe Molina  
Juez  
Juzgado Administrativo  
Oral 003  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 337894fb298218ae2de978d08dc0ddfb2ca03686a6498d171030cb34adf5b01a

Documento generado en 01/09/2023-09:47:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**4-72**  
Código y fecha de la oficina

Principal  
Diagonal 25 G No. 95 A - 55  
TELEFONO 4722809

PLANILLA PARA LA IMPOSICION DE ENVIOS				TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")							CODIGO DE IDENTIFICACION		VERSION 5
NOMBRE O RAZON SOCIAL				Normal							PR-OP-TT-011-FR-001		
DIRECCION DE LA ENTIDAD (Retorno de Planillas)				Certificado							RELACION DEL RANGO DE GUIAS REMISION		
DIRECCION DE LA ENTIDAD (Retorno de Planillas)				Post express							DEL:		HASTA:
NUMERO DE CONTRATO				Sacar M									
NIT				Correo Masivo Basico									
FECHA DE IMPOSICION				EHS							SAITOS DE CONSECUTIVO DEL RANGO DE GUIAS REMISION		
FECHA DE IMPOSICION				Prioritario							NUMERO DE PLANILLA		HOJA 1 DE 1
FECHA DE IMPOSICION				Al día									
FECHA DE IMPOSICION				Noti express									
FECHA DE IMPOSICION				Carga Certificado									
FECHA DE IMPOSICION				Carga Expresa									
FECHA DE IMPOSICION				Correo Masivo Dirigido									
FECHA DE IMPOSICION				Respuesta Facil									
CIUDAD DE IMPOSICION				FORMA DE PAGO (Marque X)									
CIUDAD DE IMPOSICION				Exportafácil - Certificado									
CIUDAD DE IMPOSICION				Exportafácil - EHS									
CIUDAD DE IMPOSICION				Carga Expresa									
CIUDAD DE IMPOSICION				Carga Certificado									
CIUDAD DE IMPOSICION				Correo Masivo Dirigido									
CIUDAD DE IMPOSICION				Respuesta Facil									
CIUDAD DE IMPOSICION				Credito									
CIUDAD DE IMPOSICION				Franquicia									

DOCUMENTO PAQUETERIA CARGA	URBANO NACIONAL INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO \$ 100.000 - MAXIMO \$ 15.000.000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO	RELIQUIDACION (PESO)	RELIQUIDACION TARIFA	NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE ***	
X	X	HEREDEROS Y/O ALBACEA CON TENENCIA DE BIENES DE DANILOR TORO OCAMPO	Calle 7 No. 8-33	GUADALAJARA DE BUGA	Valle del Cauca			1		\$ -	\$ -			CONTRATISTA	
										\$ -	\$ -				
										\$ -	\$ -				
		No. TOTAL DE ENVIOS:		0		TOTAL									

OFICINA				CLIENTE				TRANSPORTISTA					
OFICINA DE IMPOSICION:				Nombre completo del impostor:				Nombre completo del transportista:					
NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72				Firma del impostor:				Firma del transportista:					
RELIQUIDACION DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA				Número de identificación o NIT:				Número de identificación:					
VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS (SIN)		VALOR TOTAL DECLARADO		VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)		VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS		Fecha		DD MM AAAA		Hora	
OBSERVACIONES (Exclusivo 4-72)				OBSERVACIONES (Cliente)				Fecha DD MM AAAA Hora					

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**  
23 OCT 2023

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - NIT: 900.062.917-9 - Diagonal 25 G No. 95 A - 55 - NOTA: En caso de presentarse devolución de los envios por no cumplir con los requisitos del servicio, o por algun error en la liquidación hecha por el cliente, se RELIQUIDARA la planilla de imposición y se entenderá aceptada con la firma del impostor inicial. \*\*\* NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGUN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.